

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de julio de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 66 expedientes.*

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-001-1	BUENO BECERRA, FELIPE	MORALEJA	10.706.477	3.747.000	2.0	0.0
C.O. 96-002-1	VALVERDE DUQUE, INES	VALDEFUENTES	12.338.314	4.318.000	1.0	0.0
C.O. 96-003-1	CARMONA BOTE, JUAN ANTONIO	GUAREÑA	4.928.037	1.971.000	2.0	1.0
C.O. 96-004-1	COLLADO LEDO, HIPOLITO	MERIDA	3.274.555	1.146.000	1.0	0.0
C.O. 96-005-1	MOSTAZO Y C.I.A., S.A.	CACERES	16.668.116	5.834.000	18.0	0.0
C.O. 96-006-1	CHAVES GALVAN, ANGEL	OLIVA DE LA FRONTERA	8.544.000	2.990.000	2.4	0.0
C.O. 96-008-1	PALACIOS BUJALANCE, ANDRES	SANCTI SPIRITUS	617.000	216.000	1.0	0.0
C.O. 96-009-1	MORENO MOLANO, BRIGIDA	VALENCIA DE ALCANTARA	456.463	160.000	1.0	0.0
C.O. 96-010-1	AGUILAR CALDERON, JOSE	ZORITA	2.363.798	946.000	1.0	1.0
C.O. 96-011-1	LA POCHORA, S.L.	CAMPANARIO	506.000	202.000	1.0	1.0
C.O. 96-012-1	CABEZAS SANCHEZ, ANTONIA	FUENTE DEL ARCO	287.200	101.000	1.0	0.0
C.O. 96-014-1	GASPAR MORALES, MANUEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	10.263.295	4.105.000	1.0	1.0
C.O. 96-015-1	INGEDAUTO, S.L.	MERIDA	54.313.693	21.725.000	38.0	5.0
C.O. 96-016-1	NEUMATICOS AVENIDA, S.L	ZAFRA	64.781.008	25.912.000	49.0	1.0
C.O. 96-017-1	CONCESION EXTREMEÑA DE VEHICULOS, S.A.	BADAJOS	7.203.494	2.521.000	25.0	0.0
C.O. 96-018-1	RODRIGUEZ PAZ, FELIX	NAVALMORAL DE LA MATA	1.083.150	379.000	1.0	0.0
C.O. 96-020-1	MUÑOZ IÑIGO, TOMAS	BERZOCANA	1.250.000	500.000	2.0	1.0
C.O. 96-021-1	SANCHEZ ALVANDOR, S.L.	ALMENDRALEJO	800.220	320.000	6.0	1.0
C.O. 96-022-1	MARTIN OSUNA, MARCELINO	CORIA	7.901.239	3.160.000	1.0	2.0
C.O. 96-023-1	PAREDES GARCIA, PATRICIO	ZARZA (LA)	4.957.664	1.983.000	1.0	1.0
C.O. 96-024-1	GONZALEZ MACIAS, CARLOS	PLASENCIA	15.393.014	5.388.000	1.0	0.0
C.O. 96-025-1	GONZALEZ MACIAS, JOSE LUIS	PLASENCIA	15.086.171	5.280.000	1.0	0.0
C.O. 96-027-1	REAL FARIÑA JOSEFINA	BADAJOS	157.112	55.000	1.0	0.0
C.O. 96-029-1	GONZALEZ REGALADO, FRANCISCO	BADAJOS	12.342.663	4.937.000	3.0	1.0
C.O. 96-031-1	PITEL VAZQUEZ, CRISPINA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	14.799.700	5.180.000	1.0	0.0
C.O. 96-032-1	NOMAVICA, SL	VALENCIA DEL VENTOSO	6.326.409	2.531.000	3.0	2.0
C.O. 96-033-1	BARNETO MUÑOZ, CESAR ANTONIO	BADAJOS	1.566.000	548.000	1.0	0.0
C.O. 96-035-1	MORILLO GONZALEZ, EUGENIO	BERLANGA	6.294.819	2.518.000	1.0	1.0
C.O. 96-036-1	COMESAÑA BLANCO, ANGEL	ZAFRA	5.270.100	1.845.000	7.0	0.0
C.O. 96-038-1	MORATO GARCIA, MARIA PALOMA	NAVALMORAL DE LA MATA	10.050.512	4.020.000	2.0	2.0
C.O. 96-039-1	JUAN JOSE CALVO Y OTROS, SL	GARROVILLA (LA)	20.533.307	8.213.000	2.0	1.0
C.O. 96-040-1	RODAMIENTOS MAN, SL	DON BENITO	30.000.000	10.500.000	5.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-041-1	GOMEZ DAVID, ESTEBAN	ALMARAZ	5.035.000	1.762.000	1.0	0.0
C.O. 96-042-1	GONZALEZ BRAVO, FRANCISCO CARLOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	4.567.700	1.827.000	0.0	1.0
C.O. 96-043-1	DURAN TORTONDA, DANIEL	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	5.504.000	1.926.000	1.0	0.0
C.O. 96-044-1	ALAMO GONZALEZ, DAMASO DEL	ALMENDRALEJO	4.500.000	1.575.000	1.0	0.0
C.O. 96-046-1	DIAMANTE JOYEROS, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	6.119.000	2.448.000	3.0	3.0
C.O. 96-047-1	PITEL GONZALEZ, JOSEFA	GUADIANA DEL CAUDILLO	401.500	141.000	1.0	0.0
C.O. 96-048-1	NUÑEZ VECINO, JESUS	ACEHUQUE	306.900	107.000	1.0	0.0
C.O. 96-049-1	GARCIA MARTIN, MANUEL	SOLANA DE LOS BARROS	4.961.525	1.985.000	1.0	1.0
C.O. 96-050-1	RODRIGUEZ RODAS, ANTONIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	5.895.761	2.064.000	1.0	0.0
C.O. 96-051-1	GONZALEZ MARTIN MARIA DE LOS REYES	PLASENCIA	424.127	148.000	2.0	0.0
C.O. 96-052-1	CABANILLAS SANCHEZ, PAULA PRISCA	VALDELACALZADA	5.950.590	2.380.000	1.0	1.0
C.O. 96-055-1	CARRILLO INFANTE, FRANCISCO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	6.000.000	2.100.000	1.0	0.0
C.O. 96-056-1	SERRANO CUEVAS, ANTONIO	BERLANGA	4.509.743	1.804.000	1.0	2.0
C.O. 96-057-1	GUTIERREZ CUELLAR, FELISA	FUENTE DEL MAESTRE	10.686.600	4.275.000	1.0	1.0
C.O. 96-058-1	IGLESIAS MARTIN, TERESA	CACERES	8.917.890	3.567.000	1.0	1.0
C.O. 96-059-1	GARCIA CARPIO, ANGEL	HERRERA DEL DUQUE	281.897	99.000	2.0	0.0
C.O. 96-060-1	CALZADOS MARTA, S.A.	CACERES	3.718.749	1.487.000	9.0	1.0
C.O. 96-061-1	GARCIA GONZALEZ, NATIVIDAD	BURGUILLOS DEL CERRO	9.412.076	3.765.000	1.0	1.0
C.O. 96-062-1	BECCERRA FERNANDEZ, JOSE LUIS	OLIVENZA	8.286.181	2.900.000	1.0	0.0
C.O. 96-063-1	INDUSTRIAS METALICAS PEÑA, S.L.	VILLAR DEL REY	7.174.000	2.870.000	13.0	3.0
C.O. 96-064-1	PEREZ HERNANDEZ, LEANDRO	ATALAYA	10.367.881	3.629.000	1.0	0.0
C.O. 96-065-1	DOMINGUEZ VAZQUEZ, EDUARDO MANUEL	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	5.201.308	2.081.000	2.0	1.0
C.O. 96-066-1	VEGA CORTES, FRANCISCO	ZAFRA	2.094.482	733.000	1.0	0.0
C.O. 96-067-1	LEON CARBONERO, MONSERRAT	ROSALEJO	4.689.199	1.641.000	1.0	0.0
C.O. 96-068-1	DONOSO RESECO, LUZ MANUELA	VILLANUEVA DE LA SERENA	508.207	203.000	2.0	1.0
C.O. 96-070-1	BATUECAS PUERTAS, ALFREDO	MOHEDAS DE GRANADILLA	963.100	337.000	1.0	0.0
C.O. 96-071-1	VELAZQUEZ TIMON, RAUL	VILLANUEVA DE LA VERA	4.831.000	1.932.000	1.0	1.0
C.O. 96-073-1	CRUZ ASENSIO, PEDRO Y OTRO	NAVALVILLAR DE PELA	188.900	66.000	3.0	0.0
C.O. 96-074-1	FABRICA DE PELETERIA HERVAS, S.L.	BAÑOS DE MONTEMAYOR	2.856.000	1.142.000	17.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-075-1	MARIA LUZ SUAREZ MUÑOZ, S.L.	PLASENCIA	74.467.680	26.064.000	12.0	0.0
C.O. 96-076-1	ESTEVEZ ROMERO, DOLORES	ZARZA LA MAYOR	3.049.450	1.067.000	1.0	0.0
C.O. 96-080-1	BARRERO SANCHEZ, JOSEFA	ALANGE	652.217	228.000	1.0	0.0
C.O. 96-081-1	HERNANDEZ CALVO, MANUEL	NAVALMORAL DE LA MATA	32.349.207	12.940.000	2.0	2.0
C.O. 96-082-1	IGLESIAS ROSARIO, MANUEL	FUENTE DE CANTOS	9.744.053	3.898.000	2.0	1.0

**RESOLUCION de 10 de julio de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001998-013902.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Badajoz, Ayala, 3 bajo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. «Tajo» de la Calle Tajo en Don Benito.  
 Final: Centro «Corvián» a construir.  
 Término municipal afectado: Don Benito.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 13,2.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Km.: 0,310.  
 Emplazamiento de la línea: Varias calles de la Actuación N-13 en Don Benito. (Están sin nominar).

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,133.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Don Benito, las calles no tienen actualmente nombre.

Presupuesto en pesetas: 4.749.629.

Finalidad: Ampliar el servicio eléctrico de la ciudad.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-013902.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de julio de 1996.

El Jefe del Servicio,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 11 de julio de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005794-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: